OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

2293

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2016, de la Viceconsejera de Comercio y Turismo, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de Premios al Turismo Vasco para el ejercicio 2016, dentro del marco establecido por la Orden de 7 de mayo de 2014 por la que se regulan los Premios al Turismo Vasco.

La Orden de 7 de mayo de 2014 (BOPV n.º 89, de 14 de mayo de 2014), de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad regula los Premios al Turismo Vasco.

De conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la citada Orden, procede realizar la convocatoria de los premios que en el mismo se establecen, para el ejercicio 2016, dictando a tal objeto las normas necesarias.

Por lo expuesto, en virtud de la facultad establecida en el artículo 4 de la Orden de referencia

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto.

Es objeto de la presente Resolución, la convocatoria para el ejercicio 2016 de los premios previstos en la Orden de 7 de mayo de 2014, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se regulan los Premios al Turismo Vasco.

Artículo 2.– Requisitos.

Para que las candidaturas presentadas puedan acceder a los premios previstos en la Orden de 7 de mayo de 2014, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos exigidos en la misma.

Artículo 3.– Solicitudes y plazo.

1.– Las candidaturas, junto con la documentación establecida en la Orden reguladora deberán dirigirse a la Dirección de Turismo y presentarse en las correspondientes Delegaciones Territoriales del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco, o en cualquiera de los lugares especificados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.– El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Artículo 4.– Composición del tribunal calificador.

La composición del tribunal calificador, así como su funcionamiento, se regulan según lo establecido en el artículo 7 de la Orden de referencia, y de acuerdo con dicho precepto legal, para la presente convocatoria, en dicho tribunal habrá una persona representante de la Diputación Foral de Gipuzkoa y una persona representante de Vitoria-Gasteiz Turismo & Convention Bureau, de acuerdo con el turno alfabético rotario establecido en el mismo. También, formarán parte de dicho tribunal, Asociación Hotelera Destino Bilbao, en representación de Asociaciones de Empresas turísticas de Euskadi, y Goierri Turismo en representación de Entes Comarcales de Turismo.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Resolución de convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Vitoria-Gasteiz, a 25 de mayo 2016.

La Viceconsejera de Comercio y Turismo,
ITZIAR EPALZA URQUIAGA.